



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 490 -2025-DIGA

Callao, 24 de octubre de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

**VISTO:**

El Expediente N°E2059411 de don **NAIJITH RICARDO POZO SEBASTIAN**, servidor administrativo CAS de esta Casa Superior de Estudios, quien solicita **LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (madre) CON GOCE DE HABER**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el derecho de Licencia del servidor público está previsto en el artículo 110°, inciso a) del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa el cual establece que, “Las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: -Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos”.

Que, con Escrito S/N de fecha 03.06.2025, el servidor administrativo CAS, Najith Ricardo Pozo Sebastian, se dirige al Despacho Rectoral solicitando Licencia Con Goce de Haber en atención al fallecimiento de su Señora Madre Evarista Sebastián Games, acaecida el 25.05.2025, adjuntando la documentación correspondiente.

Que, con Proveído N°4687-2025-SG-UNAC de fecha 19.06.2025, el Secretario General deriva el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N°405-2025-UFGE-URH de fecha 24.06.2025, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, emite el informe laboral del recurrente informando que, el señor **NAIJITH RICARDO POZO SEBASTIAN**, identificado con DNI N°45924105, es servidor administrativo contratado de esta Casa Superior de Estudios, asimismo, hace mención sobre su Fecha de Ingreso, Cargo, Régimen Laboral Especial, Formación Académica, Contrato y Adendas.

Que, con Proveído N°399-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 27.06.2025, la Unidad de Recursos Humanos deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, adjuntando el Informe N°405-2025-UFGE-URH de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, informando que lo solicitado por el recurrente se encuentra contemplado en el Artículo 28° literal f) del Reglamento Interno de Trabajo de Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao (Resolución 261-2023-CU, 12.10.2023).

Que, con Proveído N°661-2025-OAJ de fecha 04.07.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve los actuados a la Unidad de Recursos Humanos a efectos de que continúe el procedimiento conforme a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento Interno de Trabajo de Servidores Administrativos de la UNAC, aprobado con la Resolución N°261-2023-CU de fecha 12.10.2023.

Que, mediante Oficio N°1705-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 14.08.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, informa que lo solicitado por el administrado se encuentra contemplado en el Artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao; derivando los actuados a la Dirección General de Administración a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, con Memorándum N°7494-2025-DIGA/UNAC de fecha 25.08.2025, la Dirección General de Administración, devuelve los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, solicitando que precise el periodo que comprende la licencia solicitada por el recurrente a fin de proceder con el trámite respectivo.





# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"


Que, con Oficio N°1993-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 17.09.2025, la Unidad de Recursos Humanos, precisa que el periodo de Licencia por Fallecimiento de Familiar Directo (madre) del servidor administrativo CAS NAIJITH RICARDO POZO SEBASTIAN, es de ocho días, del 25 de mayo al 01 de junio de 2025 conforme a la normatividad vigente.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°405-2025-UFGE-URH de fecha 24.06.2025 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, elevado mediante Proveído N°399-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 27.06.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, al Proveído N°661-2025-OAJ-UNAC de fecha 04.07.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Oficio N°1705-205-URH-DIGA/UNAC de fecha 14.08.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, al Memorándum N°7494-2025-DIGA/UNAC de fecha 25.08.2025 de la Dirección General de Administración, al Oficio N°1993-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 17.09.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

### SE RESUELVE:

1. **OTORGAR** a don **NAIJITH RICARDO POZO SEBASTIAN**, servidor administrativo CAS de esta Casa Superior de Estudios, **LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO CON GOCE DE HABER (MADRE)**, por el periodo del 25.05.2025 al 01.06.2025, según lo expuesto conforme al Informe N°405-2025-UFGE-URH, al Proveído N°399-2025-URH-DIGA/UNAC, al Proveído N°661-2025-OAJ-UNAC, al Oficio N°1705-205-URH-DIGA/UNAC, al Memorándum N°7494-2025-DIGA/UNAC y al Oficio N°1993-2025-URH-DIGA/UNAC.

**Regístrese y comuníquese**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/mft

CC. INTERESADO-URH-UT-ARCHIVO